

TAMIZAJE AUDITIVO NEONATAL

Dr. Sergio Mauricio Plata
David Eliécer Rodríguez



"El tamizaje auditivo corresponde a la detección de recién nacidos con alteraciones auditivas que pueden llevar a hipoacusia, afectar su capacidad auditiva y de esta forma, amenazar el desarrollo integral del niño o la niña en el curso de la vida."

Resolución 3280 2018



Actualmente se cuenta principalmente con dos pruebas de tamizaje:

- Emisiones Otoacústicas (EOA)
- Respuesta Auditiva de Tallo Encefálico Automatizada (RATEA)

Estas pruebas son de carácter obligatorio y deben realizarse idealmente a las 24 horas de nacido o antes de la salida de la institución de salud. En caso de no contar con este tamizaje en los tiempos establecidos se debe ordenar y garantizar la toma en los primeros tres (3) meses de vida.



EOA



RATEA

Son sonidos producidos por la actividad de las células ciliadas externas en la cóclea que se registran en el canal auditivo externo. Su registro e interpretación no requiere mucho tiempo ni un equipo muy costoso.

CUPS
95.4.6.01

Examina como se conduce el sonido a través del nervio auditivo hasta el tallo cerebral; tienen una alta especificidad y permite identificar patología retrococlear.

CUPS
95.4.6.32

En caso de alteraciones en las pruebas iniciales se debe realizar el retamizaje máximo al mes de edad y aquellos que no pasen la evaluación deben tener una evaluación audiológica integral a más tardar a los 3 meses de edad.

Ordóñez et al, 2018
Korver et al, 2017

FISIATRÍA
ESPECIALIDAD EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

